



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 09 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 0195-2019-MPMC/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 158-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

**CONSIDERANDO:**

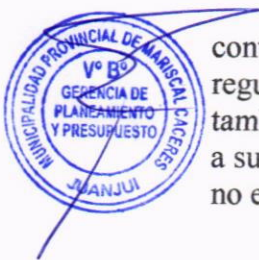
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 195-2019-MPMC/GPP, de fecha 8 de agosto de 2019, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se sustenta la finalidad de presentar la propuesta de creación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Que, el sustento técnico que enfatiza la Gerencia de Planificación y Presupuesto, contenido en el Informe N° 195-2019-MPMC/GPP, de fecha 8 de agosto de 2019, se encuentra regulado en el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos y que aplica también para la formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en cuanto a su elaboración, contenido, costeo, metodología y la descripción de cada uno de los servicios no exclusivos prestados por esta entidad;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento de Gestión de carácter descriptivo e informativo, que contiene los servicios que brinda la institución con carácter de no exclusividad, encontrándose normado en el párrafo in fine del numeral 43.4 del Artículo N° 43 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”.







PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres


ALCALDIA




Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos, es aquel instrumento de Gestión que contiene aquellos servicios no exclusivos que prestan las municipalidades a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado. Por lo tanto, brinda la posibilidad a la municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta.



Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario, la misma que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Que, en el Artículo 4° de la Ley Precitada, se establece como finalidad en el proceso de modernización de la Gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos; siendo necesaria la aprobación de la modificación del Documento de Gestión Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres - Juanjuí.



Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.





**PERU**      **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**      **ALCALDIA**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese ,Comuníquese , Cúmplase y Archívese**



VR/EA MPMC-J.  
GPP  
NCQA  
C.c.  
G.A.F.  
O.R.H.  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CACERES - JUANJUI  
*[Signature]*  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI. 41735579

